

CAPITULO 1

REGLAMENTO DE DISCIPLINAS Y CLASES

1.1.- Definiciones

Clase: Conjunto de embarcaciones en las que el diseño, la construcción y sus características están reguladas en unas Reglas de Clase. Agrupación de personas que navegan en los veleros que cumplen las Reglas de Clase.

Regla de Clase: Reglamentación Técnica que define sus características técnicas y/o de organización interna.

Disciplina: Cada una de las divisiones organizadas en que se agrupan las diferentes Clases (vela ligera, crucero, vela latina, etc.)

Comité: Órgano de asesoramiento a la Junta Directiva, constituido por ésta, para una mejor administración de las disciplinas reconocidas.

1.2.- Reglamento de Clases

1.2.1.- Clases reconocidas por la FVRM

Todas las clases que tengan flota en la Región de Murcia podrán ser reconocidas por la Federación de Vela de la Región de Murcia.

Para poder solicitar el reconocimiento federativo, una clase tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener una flota mínima de 5 embarcaciones, en un mínimo de 2 clubes afiliados a la Federación de Vela de la Región de Murcia.
- b) Las clases olímpicas reconocidas por WORLD SAILING serán directamente reconocidas por la Federación de Vela de la Región de Murcia.
- c) Las clases internacionales que celebren Campeonato de la Región de Murcia con un mínimo de 5 embarcaciones.
- d) Tener un representante como interlocutor con la Federación de Vela de la Región de Murcia, al que esta denomina “secretario de clase”.

1.2.2. - Clases afiliadas a la FVRM

La Federación de Vela de la Región de Murcia podrá considerar una clase afiliada cuando sea de nueva formación, o clases internacionales y/o nacionales que tengan un mínimo de actividad y no cumplan los requisitos para ser clase reconocida.

Para poder solicitar la afiliación federativa, una clase tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener una flota mínima de 5 embarcaciones, en un mínimo de 2 clubes afiliados a la Federación de Vela de la Región de Murcia.
- b) Las clases internacionales que celebren Campeonato de la Región de Murcia con un mínimo de 5 embarcaciones.

1.2.3. - Clases estratégicas para la FVRM

La Federación de Vela de la Región de Murcia podrá considerar una clase como estratégica cuando esta forme parte del Proyecto Deportivo refrendado por la Junta Directiva de forma anual. Este reconocimiento significará un mayor apoyo ante las instituciones y por parte de recursos económicos de la propia federación. Estas clases serán las que incluirán el Plan de Tecnificación y proyección olímpica que desarrolle la FVRM. Estas clases se señalarán y se comunicarán para la temporada siguiente en la reunión de la Junta Directiva donde se apruebe el calendario anual de regatas y actividades náuticas.

1.2.4. - Procedimientos

Que una clase sea reconocida, afiliada o estratégica, o la pérdida de la consideración que corresponda, se efectuará por la Junta Directiva de la Federación de Vela de la Región de Murcia, a propuesta del Comité correspondiente.

Los reconocimientos, afiliaciones o intereses se renuevan anualmente, en función de la actividad, de los resultados y de las perspectivas de futuro que presenten.

La Junta Directiva de la Federación de Vela de la Región de Murcia podrá retirar en cualquier momento que una clase sea reconocida, afiliada o estratégica, si la Asociación correspondiente y/o el Secretario Territorial incumplen gravemente los reglamentos y acuerdos federativos.

1.3.- Relación de las clases reconocidas (R), afiliadas (A) y Estratégicas (E)

Clases	FVRM E	FVRM A	FVRM R	RFEV
Optimist	X		X	Nacional
Laser 4.7 masculino	X		X	Nacional
Laser 4.7 femenino	X		X	Nacional
Laser radial masculino	X		X	Nacional
Láser radial femenino	X		X	Olímpica/Nacional
Láser std.	X		X	Olímpica/Nacional
Finn	X		X	Olímpica
420	X		X	Nacional
470 masculino	X		X	Olímpica
470 femenino	X		X	Olímpica
49er			X	Olímpica
29er				Afiliada
Snipe		X	X	Nacional
Nacra 17 mixto			X	Olímpica
Techno 293 OD infantil			X	Afiliada
RS:X masculino y femenino			X	Olímpica
Kitesurf	X			Afiliada
2.4 mR (vela adaptada)				
49er FX			X	Olímpica
Vela Latina		X	X	
Radio Control IOM			X	Nacional
Crucero		X	X	Nacional
Solitario				
A dos				
Clásicos y de Época				
Altura				
Monotipos J80			X	Afiliada
Hansa 303				

1.3.1- Relación de las categorías por clases

OPTIMIST SUB 11: los que cumplan 10 años en el año natural correspondiente

OPTIMIST SUB 13: los que cumplan 11 o 12 años este año

OPTIMIST SUB 16: los que cumplan 13, 14 o 15 años este año
420 SUB 17: los que cumplan 16 años o menos este año
420 SUB 19: los que cumplan 18 años o menos este año
420 SENIOR: los que cumplan 19 años o más este año
LASER 4.7 SUB 16: los que cumplan 15 años o menos este año
LASER 4.7 SUB 18: los que cumplan 16 o 17 años este año
LASER 4.7 SENIOR: los que cumplan 18 años o más este año
LASER RADIAL SUB 17: los que cumplan 16 años o menos este año
LASER RADIAL SUB 19: los que cumplan 17 o 18 años este año
LASER RADIAL FEMENINO SUB21: las que cumplan 20 años o menos este año
LASER RADIAL SENIOR: los que cumplan 19 años o más este año para chicos y 21 años o más este año para chicas
LASER STANDARD SUB 19: los que cumplan 18 años o menos este año
LASER STANDARD SUB 21: los que cumplan 19 o 20 años este año
LASER STANDARD SENIOR: los que cumplan 21 años o más este año
470 SUB 24: los que cumplan 23 años o menos este año
470 SENIOR: los que cumplan 24 años o más este año
TECHNO 293 SUB 14: los que cumplan 13 años o menos este año
TECHNO 293 SUB 16: los que cumplan 14 o 15 años este año
TECHNO 293 SUB 18: los que cumplan 16 o 17 años este año
TECHNO 293 OPEN: los que cumplan 18 años o más este año
RS:X SUB 17: los que cumplan 16 años o menos este año
RS:X SUB 19: los que cumplan 17 o 18 años este año
RS:X SENIOR: los que cumplan 19 años o más este año

1.4.- Representación de los Secretarios Territoriales

Los regatistas están representados en la Federación de Vela de la Región de Murcia a través de sus secretarios territoriales, que están integrados en el Comité de Secretarios de Clase de la Federación de Vela de la Región de Murcia y están en continuo contacto con la Junta Directiva y el Director Técnico de la Federación de Vela de la Región de Murcia

1.4.1.- Reglamento de elección de Secretarios de Clase de la Federación de Vela de la Región de Murcia

Serán elegibles Secretarios de las clases reconocidas por la Federación de Vela de la Región de Murcia los ciudadanos europeos mayores de edad, con residencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en pleno uso de sus derechos civiles, federados en esta Federación en cualquiera de sus estamentos y asociados a la Asociación Nacional de la clase que quieran representar.

Serán elegidos por un periodo de cuatro años.

Los candidatos a la Secretaría de la clase deberán presentar su candidatura mediante escrito presentado en la Federación de Vela de la Región de Murcia dirigido al Presidente manifestando su intención de presentarse a dicha elección y aportando el aval de al menos el veinte por ciento de los asociados de la clase que corresponda en la Región de Murcia.

Tendrán derecho a voto todos aquellos ciudadanos europeos, mayores de 16 años, residentes en esta Comunidad Autónoma que estén federados en la Federación de Vela de la Región de Murcia y asociados en la Asociación Nacional de la clase que corresponda. Se podrá participar en la elección de Secretario territorial en cuantas clases se reúnan los requisitos relacionados anteriormente.

En las clases debidamente dadas de alta en el registro de asociaciones deportivas de la Región de Murcia se podrá nombrar ante la Federación a su Presidente o a un representante de su junta y este será reconocido por parte de la Federación de Vela de la Región de Murcia como Secretario de Clase

En caso de deportistas menores de 16 años, votarán o serán candidatos sus padres o tutores legales.

Los miembros de la clase, o en su caso sus representantes legales, reunidos en asamblea elegirán, a mano alzada o mediante voto secreto, según lo estime la asamblea, al nuevo Secretario de Clase, entre los que hayan presentado su candidatura.

La Junta Directiva de la Federación de Vela de la Región de Murcia realizará funciones de Junta Electoral, con las mismas competencias que se otorgan a la Junta Electoral en los Estatutos de esta Federación, designando, si es preciso, una mesa electoral entre los federados en esta territorial, formada por tres miembros.

La Junta Directiva, en funciones de Junta Electoral, podrá proclamar Secretario de Clase sin realizar elección en el caso de haberse presentado un sólo candidato.

El Presidente de la Federación de Vela de la Región de Murcia convocará las elecciones siempre que lo considere oportuno y a tal efecto se dirigirá a cada uno de los Clubes asociados comunicándoles la convocatoria de elecciones y el calendario electoral.

La Junta Directiva de la Federación de Vela de la Región de Murcia podrá designar transitoriamente una persona que actúe como Secretario en Funciones de las Clases que:

- a) Estén en periodo de elecciones a Secretario de la clase correspondiente
- b) El Secretario elegido no asuma las obligaciones que indica este Reglamento o haya renunciado expresamente a asumirlas.
- c) O que por cualquier causa, el Secretario electo, no pueda acudir a actos programados o reuniones, ya sea con la Federación de Vela de la Región de Murcia o con la Secretaría Nacional de la Clase.

Las elecciones a Secretario de clase se desarrollarán siguiendo los siguientes pasos:

- a) Convocatoria de elecciones por parte del Presidente de la FVRM
- b) Período de presentación de candidaturas.
- c) Período de impugnación de las candidaturas.
- d) Resolución de impugnaciones y proclamación de candidatos y de Secretarios electos si procede.
- e) Elecciones a Secretario de las clases convocadas.
- f) Finalización del plazo de impugnación de las elecciones.
- g) Finalización del plazo de resolución de las impugnaciones y
- h) Proclamación de los Secretarios Electos.

Funciones de los secretarios territoriales de clase:

- a) Gestionar las actividades de la clase de acuerdo con sus normas internacionales o nacionales y dentro de la reglamentación de la Federación de Vela de la Región de Murcia.
- b) Poner a disposición de la FVRM el reglamento internacional de la clase en lo que se refiere a constitución y funcionamiento internos.
- c) Informar y coordinar con prontitud del calendario internacional y nacional de la clase y de esta manera colaborar en la confección junto con la FVRM y los clubes organizadores del calendario territorial de la clase para el año siguiente.
- d) Mantener relaciones con las respectivas organizaciones nacionales e internacionales, en caso de existir, e informar a la FVRM los cambios que se produzcan en sus estructuras.
- e) Controlar junto con la FVRM que los anuncios e instrucciones de regata de los diferentes campeonatos de las respectivas clases cumplan con lo exigido por la WORLD SAILING, la RFEV, la FVRM y las reglas de Clase.
- f) Actuar en caso de ser necesario y a petición de la FVRM como representante de la misma en los actos que se precise.
- g) Ser interlocutores entre los deportistas y la Junta Directiva de la Federación de Vela de la Región de Murcia
- h) Acudir a las reuniones que convoque la Federación de Vela de la Región de Murcia
- i) Ayudar a coordinar los Campeonatos Autonómicos y las regatas clasificatorias, así como las posibles competiciones de carácter nacional o internacional que se realicen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de su clase.
- j) Presentar anualmente antes del 1 de octubre una Memoria de lo realizado por su clase el año anterior.
- k) Presentar un PROYECTO de cada Clase de las actividades que se quieren realizar en la temporada que empieza, con anterioridad al 1 de octubre de cada año.

- l) Organizar todos los trámites relativos a conseguir, Números de Vela, Certificados de medición y tarjetas de Clase.
- m) Supervisar junto con el club organizador de la regata que en toda regata oficial se solicite la tarjeta de clase y la licencia de la Federación de Vela de la Región de Murcia y la revisión y control de las inscripciones
- n) Supervisar que los clubes organizadores de la regata envíen las clasificaciones en un plazo de dos días a partir de su publicación oficial en el T.O.A
- o) Coordinar junto con la Junta Directiva de la Federación de Vela de la Región de Murcia, los viajes a los Campeonatos, Copas de España, concentraciones y regatas incluidas en su proyecto del equipo de la FVRM.
- p) Respecto a las clases con regatistas menores de edad que formen parte del Equipo de la FVRM, los secretarios de las clases junto con la Federación de Vela de la Región de Murcia informarán a los padres o los tutores de todo lo referente a los desplazamientos, técnicos, material, etc...asegurándose del correcto cumplimiento de la programación.
- q) Promover las actividades de su flota, previamente especificados en su Proyecto deportivo.

Destitución

La Junta Directiva de la Federación de Vela de la Región de Murcia, podrá retirar del cargo al Secretario Autonómico que incumpla esta normativa, haciendo dejación de sus funciones.

La Clase reunida en Asamblea podrá destituir de su cargo al Secretario de Clase, mediante Moción de Censura a petición de al menos el 20% de los miembros de la clase y por votación favorable de la mitad más uno de los presentes siempre y cuando estén presentes los 2/3 de los miembros de la clase.